



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 1009  
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELÉFONOS:  
(787) 829-0303  
(787) 829-3310 / EXT.240  
FAX: (787) 829-4116

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 13

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ADJUNTAS, PUERTO RICO EL HON. JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA, A IMPLANTAR EL PLAN DE CUMPLIMIENTO A TENOR CON EL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES CON SUS CORRESPONDIENTES REQUISITOS DE LEY, COMO SUB-RECIPIENTE DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN, RECIPIENTE PRIMARIO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL PARA LA TRANSPORTACIÓN COLECTIVA (FTA), UNA ADMINISTRACIÓN OPERANTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA ASISTENCIA DE TRANSPORTACIÓN FEDERAL, AUTORIZADA POR EL 49 U.S.C. CAPÍTULO 53, TÍTULO 23 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y OTROS ESTATUTOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR LA FTA; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

Al Administrador de la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA) de los Estados Unidos se le ha delegado autoridad para conceder asistencia financiera federal para proyectos de transportación. La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico es el recipiente primario de esos fondos y el Municipio de Adjuntas es un sub-recipiente de esa agencia.

**POR CUANTO:**

Al Municipio de Adjuntas se le requiere como condición para recibir cualquier asistencia financiera de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, un recipiente primario de la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA), se comprometa a garantizar que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de recibir los servicios o negado los beneficios bajo argumentos considerados discriminatorios por raza, color, u origen nacional o ser discriminado por alguna otra razón, en cumplimiento con lo requerido en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada. El Municipio de Adjuntas se compromete a ejercer todo el esfuerzo que sea necesario para asegurarse que no habrá discriminación en todos sus departamentos, comités, programas y actividades, independientemente de las fuentes de sus fondos. El Municipio de Adjuntas se compromete a incluir el lenguaje del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en todos sus acuerdos escritos y avisos de subastas, comprometiéndose a mantener supervisión que garantice su cumplimiento.

**POR CUANTO:**

A esos efectos, el Municipio de Adjuntas ha preparado un Plan del Programa de Título VI. El Municipio de Adjuntas difundirá la información del Plan del Programa de Título VI a los empleados municipales, sub-recipientes y contratistas, además lo difundirá al público en general mediante la publicación de aviso.

**POR CUANTO:**

El Municipio de Adjuntas somete el Plan de Cumplimiento-Requisitos Generales para la evaluación, aceptación y aprobación de esta Legislatura Municipal.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:**

Se autoriza al Honorable Alcalde de Adjuntas, José Hiram Soto Rivera a adoptar y cumplir con la Reglamentación del Título VI y los demás requisitos legales como sub-recipiente de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, la que es un recipiente primario de la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA) para Asistencia Federal, autorizada por el 49

U.S.C. Capítulo 53, Título 23 del Código de los Estados Unidos y otros estatutos federales que autoricen un proyecto administrativo por la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA).

**SECCIÓN SEGUNDA:**

El Alcalde de Adjuntas, Honorable José Hiram Soto Rivera o su sucesor y sus oficiales designados, quedan autorizados para ejecutar y radicar con su solicitud las certificaciones anuales y sus garantías, así como cualquier otro documento que le requiera la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA) previo a otorgar un donativo de asistencia federal o acuerdo de cooperación.

**SECCIÓN TERCERA:**

El Alcalde de Adjuntas, Honorable, José Hiram Soto Rivera, queda autorizado para ejecutar subvenciones y acuerdos de cooperación con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, recipiente primario de la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA), en representación del Municipio de Adjuntas.

**SECCIÓN CUARTA:**

Se prohíbe el discriminación por razón de edad, sexo, color o motivaciones políticas o religiosas en la implantación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN QUINTA:**

Se deroga cualquier ordenanza que esté en contradicción con cualquiera de las secciones de esta Ordenanza.

**SECCIÓN SEXTA:**

Se aprueba el Plan de Cumplimiento-Requisitos Generales sometido por el Honorable Alcalde, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

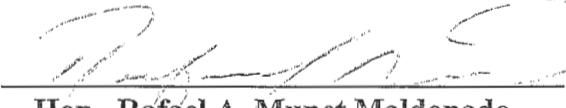
**SECCIÓN SEPTIMA:**

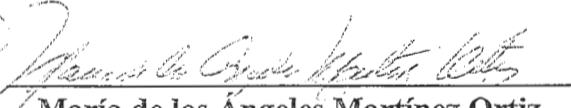
Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Adjuntas, José Hiram Soto Rivera.

**SECCIÓN OCTAVA:**

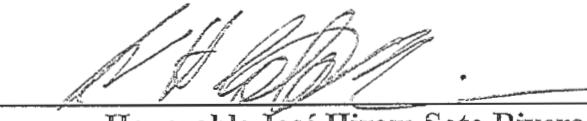
Se ordena que copia de esta ordenanza sea enviada a todas las dependencias municipales, a la Administración Federal para la Transportación Colectiva (FTA), la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico (ATC) y otras agencias y departamentos que sea necesario enviar.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO,  
HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

  
**Hon. Rafael A. Munet Maldonado**  
 Presidente Legislatura Municipal

  
**María de los Ángeles Martínez Ortiz**  
 Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE H. SOTO RIVERA, ALCALDE DEL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY, 20  
NOVIEMBRE DE 2025.**

  
**Honorable José Hiram Soto Rivera**  
 Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

APARTADO 1009

ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:

(787) 829-5000

(787) 829-3310 / EXT. 240

FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2025.

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ADJUNTAS, PUERTO RICO EL HON. JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA, A IMPLANTAR EL PLAN DE CUMPLIMIENTO A TENOR CON EL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES CON SUS CORRESPONDIENTES REQUISITOS DE LEY, COMO SUB-RECIPIENTE DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN, RECIPIENTE PRIMARIO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL PARA LA TRANSPORTACIÓN COLECTIVA (FTA), UNA ADMINISTRACIÓN OPERANTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA ASISTENCIA DE TRANSPORTACIÓN FEDERAL, AUTORIZADA POR EL 49 U.S.C. CAPÍTULO 53, TÍTULO 23 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y OTROS ESTATUTOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR LA FTA; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 13, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los nueve (9) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil  
Hon. Marcucci Feliciano, Evelyn  
Hon. Massol Santana, Elizabeth  
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.  
Hon. Orengo Torres, Oscar L.  
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette  
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe  
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica  
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausentes:

Hon. González Vázquez, José A. (Excusado)  
Hon. Lamboy López, Noralyz (Excusada)  
Hon. Medina Caraballo, Axel (Excusado)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 18 de noviembre de 2025.

María de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal